

DOCUMENTO: Aprobación del Expediente y del Gasto, de la contratación del servicio de
agencia de comunicación y promoción turísticas de la provincia de Burgos

**APROBACIÓN
EXPEDIENTE
Y GASTO**

IDENTIFIC.: SODEBUR 165 (e)-23-Aprobación Expediente y Gasto.

FECHA 08/02/2024

Examinada la documentación que compone el Expediente del contrato, SODEBUR 165-23 documentos a, b, c y d y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en el EXPEDIENTE, quedando acreditado, que la contratación del servicio de agencia de comunicación y promoción turísticas de la provincia de Burgos mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la sociedad.

SEGUNDO. El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a 61.320,08 €, (*donde 50.677,75 € corresponden al importe bruto y 10.642,33 € al 21% de IVA*). SODEBUR dispone del crédito suficiente para hacer frente al coste del contrato y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la Sociedad (ejercicio 2024), partida, la cual, ya ha sido dotada contablemente.

TERCERO. Esta contratación de servicios, se tramitará mediante el **procedimiento abierto simplificado**, debido a que su importe es menor de 215.000,00€, y los criterios evaluables por juicio de valor representan un máximo del 45% del total y tratarse de servicios de carácter intelectual, siguiendo lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP).

CUARTO. Para garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se solicitarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y se publicará la necesidad, en el Perfil del Contratante de SODEBUR.

QUINTO. Mediante la presente resolución, se **APRUEBA** el EXPEDIENTE y se **AUTORIZA** el GASTO que dicha adjudicación genere.

Carlos Gallo Sarabia

Presidente del Consejo de Administración

Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos

